

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2019-2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA DE 17 DE MAYO) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO DEL EXTRACTO DE LA CITADA RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2019 (BOJA NÚM. 167, DE 30/08/2019)

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, efectuó convocatoria que regula la concesión de subvenciones a entidades públicas para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas al desarrollo de Programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, junto con lo recogido en la Resolución de 5 de agosto de 2019, así como en el extracto de la citada Resolución (BOJA núm. 167, de 30/08/2019), para la convocatoria del curso 2019-2020.

Publicados con fecha 21/10/2019 Requerimiento de subsanación y con fecha 30/10/2019 Requerimiento de subsanación complementario, dirigido a las entidades locales solicitantes y una vez finalizado los plazos establecidos para los mismos y vistas y valoradas por la Comisión de Evaluación las subsanaciones presentadas, se resuelve lo siguiente:

Primero. Considerar como beneficiarias provisionales las entidades locales recogidas en el ANEXO N° 1, con indicación de la puntuación total y por cada uno de los distintos apartados del baremo, junto con la subvención propuesta.

Segundo. Quedan excluidas las entidades que figuran en el ANEXO N° 2, declarándose el archivo de sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden de 15 de abril de 2011.

En los términos especificados en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en base a la Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019-2020, se concede **un plazo de cinco días**, a partir del siguiente a la fecha de publicación en la WEB de esta Delegación Territorial de Sevilla, para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan (apartado 4 del Anexo II de la convocatoria):



a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (apartado 4.2 del Anexo II).

b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras (apartado 4.3 del Anexo II).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta (apartado 4.1 del Anexo II).

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) de cada Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas (apartado 4.4 del Anexo II).

Junto al formulario-Anexo II habrá que presentar la documentación (apartado 4.5 del Anexo II) señalada en el apartado 15 de cada Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.

LA FECHA DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL INICIO Y EL FINAL DE ESTA FASE.

Sevilla, a 15 de noviembre de 2019.

LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
(Presidenta de la Comisión Evaluadora)

Fdo.: María José Eslava Nieto



ANEXO N.º 1
ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

CURSO: 2019/2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR (ENTIDADES LOCALES)
 BAREMACIÓN + PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

ENTIDAD LOCAL	PERMANENCIA ALUMINADO EN CENTRO (0-15)	TASA ALUMINADO INMIGRANTE (0-15)	IMPLICACIÓN RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS (0-10)	VIABILIDAD (0-5)	COHERENCIA OBJETIVOS-MEDIDAS-ACTUACIONES (0-5)	COORDINACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS (0-5)	EXPERIENCIA ÚLTIMOS CINCO CURSOS (0-5)	NORMAS MEDIOAMBIENTALES, IGUALDAD GÉNERO, ESTABILIDAD EMPLEO (0-5)	TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA 2019	SUBVENCIÓN PROPUESTA 2020
AGUADULCE	7	5	6	3	3	3	3	1	31	650,00€	
ALCALÁ DEL RÍO	10	7	7	3	3	4	2	2	38	3.500,00€	
ALCOLEA DEL RÍO	10	7	7	4	3	4	0	1	36	3.000,00€	
ALGABA, LA	10	10	7	4	3	3	3	1	41	4.800,00€	
ALCÁMITAS	12	7	8	4	4	5	5	0	45	3.000,00€	
ALMENSILLA	9	5	6	4	3	4	4	2	37	3.000,00€	
BADOLATOSA	10	7	8	4	4	4	4	1	42	5.000,00€	
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	7	10	5	2	2	3	1	2	32	1.500,00€	
CAMPANA, LA	11	10	8	4	4	4	4	1	46	6.000,00€	
CASARICHE	11	11	8	4	3	4	5	1	47	6.000,00€	
CUERVO, EL	8	10	7	3	2	3	2	1	36	3.000,00€	
ESTEPA	11	10	7	3	2	3	1	2	39	4.000,00€	
FUENTES DE ANDALUCÍA	10	15	9	4	4	4	3	4	53	16.680,00€	3.320,00€

ENTIDAD LOCAL	PERMANENCIA ALUMNADO EN CENTRO (0-15)	TASA ALUMNADO INMIGRANTE (0-15)	IMPLICACIÓN RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS (0-10)	VIABILIDAD (0-5)	COHERENCIA OBJETIVOS-MEDIDAS-ACTUACIONES (0-5)	COORDINACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS (0-5)	EXPERIENCIA ÚLTIMOS CINCO CURSOS (0-5)	NORMAS MEDIOAMBIENTALES, IGUALDAD GÉNERO, ESTABILIDAD EMPLEO (0-5)	TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA 2019	SUBVENCIÓN PROPUESTA 2020
HERRERA	13	10	7	5	4	4	0	1	44	5.500,00€	
ISLA MAYOR	10	10	8	4	4	4	5	2	49	4.339,00€	
LUISIANA, LA	10	7	3	3	3	4	1	2	33	2.000,00€	
MONTELLANO	10	7	7	4	3	3	5	1	40	4.600,00€	
MORÓN DE FRONTERA	7	5	8	4	3	4	2	0	33	2.000,00€	
PEÑAFLOR	10	7	8	3	3	4	1	2	38	3.000,00€	
PILAS	12	7	8	4	4	4	3	4	46	4.454,00€	
PRUNA	10	12	10	4	4	4	3	1	48	6.000,00€	3.000,00€
SALTERAS	10	10	8	4	4	5	2	3	46	6.000,00€	
SANLÚCAR LA MAYOR	7	7	6	3	3	3	1	1	31	650,00€	
SANTIPONCE	10	1	6	3	3	3	3	1	30	580,35€	
SAUCEJO, EL	10	8	8	3	3	3	4	1	40	4.200,00€	
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	8	6	6	3	2	2	3	1	31	650,00€	
VILLANUEVA DE SAN JUAN	7	7	7	2	2	3	5	1	34	3.000,00€	
VILLAVEVERDE DEL RÍO	12	10	8	5	4	5	4	2	50	6.000,00€	1.500,00€

ANEXO Nº2
ENTIDADES EXCLUIDAS

CURSO: 2019/2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR (ENTIDADES LOCALES)

ENTIDAD LOCAL	MOTIVO
BENACAZÓN	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2: El presupuesto no está suficientemente aclarado y desglosado. No coinciden el coste unitario y el coste total del material fungible de las actividades “Sesiones trabajo con los alumnos y alumnas” y “ Sesiones de experiencias” .
BORMUJOS	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1: No se cumplimentan los costes totales de ayuda solicitada y cofinanciación y otras aportaciones. La actividad “Acto conmemorativo diez años del PIAC” no es un concepto subvencionable, al no desarrollar actuaciones destinadas a la consecución de los objetivos recogidos en el punto 2. ^a) del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención.
BRENES	NO SUBSANA
CAÑADA ROSAL	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1. La suma de los costes totales de la ayuda solicitada y de la cofinanciación y otras aportaciones, no coincide con el coste total de la actividad.
CARMONA	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1: El coste de la ayuda solicitada no coincide con la subvención solicitada en el punto 4. Punto 5.5.2: El presupuesto no está suficientemente aclarado y desglosado. En la actividad nº 12 no coincide el coste unitario con el coste total en relación al periodo de contratación.
CORONIL, EL	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Presentan una modificación del proyecto. (Anexo II) La ayuda solicitada en el punto 5.5.1 modificado no coincide con la subvención solicitada en el Punto 4 del Anexo I.

CORRALES, LOS	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2: No coincide el coste unitario con el coste total en relación al periodo de contratación.
ÉCIJA	NO SUBSANA
OSUNA	NO SUBSANA
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
PUEBLA DEL RÍO, LA	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2: La suma del salario y seguridad social del psicólogo no coincide con el coste mensual total.
RODA DE ANDALUCÍA, LA	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2: Se han modificado los presupuestos y conceptos del proyecto. Se incluyen conceptos no subvencionables: (productos de consumo café, leche, pastas, agua...), al no desarrollar actuaciones destinadas a la consecución de los objetivos recogidos en el punto 2.ª) del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención, así como "vales para canjear" que tampoco son subvencionables.
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. Presupuesto no está suficientemente aclarado y desglosado. Incluye material inventariable, que no es subvencionable (enara).
TOMARES	NO SUBSANA